

LA SEMÁNTICA DE LOS NOMBRES PROPIOS EN LA FILOSOFÍA MEDIEVAL*

MAURICIO BEUCHOT

Introducción

En la actualidad uno de los temas de mayor relieve para la filosofía del lenguaje es la semántica de los nombres propios. Son varias las teorías que se han ideado para dar respuesta a este problema. Y son interesantes las pugnas que se dan entre unas y otras. Me parece que también tiene interés examinar las ideas que sobre este punto surgieron en la Edad Media, la cual tenía un talante tan analítico al hacer filosofía. Por lo demás, deseo observar que el tema de los nombres propios ha sido escasamente tocado por los medievalistas actuales.

Se ha tratado de clasificar las teorías recientes sobre los nombres propios en el lenguaje natural según la distinción fregeana entre *sentido* y *referencia*,¹ poniendo por una parte las teorías que niegan que haya un sentido contenido en el nombre propio y sólo le conceden su función referencial, y, por otra parte, las que le conceden, además de su función referencial, el tener algún sentido.² Algo parecido sucede en las teorías medievales —como veremos—, teniendo algunas de ellas una semejanza notable con algunas teorías nuevas.

Los nombres propios eran para los medievales los nombres singulares, en oposición a los nombres comunes; incluían los nombres de personas, lugares, etc., como “Sócrates”, “Platón”, “el Sena”, “el Domingo de Ramos”; además, los pronombres demostrativos, como “éste” en “éste es un hombre”, y también los nombres comunes acompañados por un demostrativo, como “este hombre” en “este hombre discute”. Pero, en los textos medievales sobre este tema que he compulsado no he encontrado men-

* Agradezco a la Mtra. Margarita Valdés su lectura crítica de este trabajo. Sus sugerencias fueron para mí muy valiosas.

¹ “Sentido” y “referencia” se toman aquí como en Frege, según su célebre artículo “Sobre sentido y referencia”, en *idem*, *Estudios sobre semántica*, Barcelona, Ariel, 1973 (2a. ed.).

² Cf. A. García Suárez, “Nombres propios: sinopsis de teorías recientes”, en E. Villanueva (ed.), *Primer Simposio Internacional de Filosofía*, México, UNAM, 1985, vol. I, pp. 133-152. Dentro de ellos distingue a los que mantienen a los nombres propios como sujetos y a los que los transforman en predicados.

Cf. *idem*, “Nombres y predicados” en *Crítica*, XVI/47 (1984), pp. 3-32; véase además *idem*, “Necesidad, identidad y designación rígida”, en *Teorema* 8 (1978), pp. 285-298.

ción alguna de los términos que Russell denominaba “particulares ego-céntricos” o nombres propios lógicos, tales como “yo”, “aquí”, “ahora”, etc.; en cambio, los medievales sí toman como equivalentes a nombres propios las que Russell llamaba “descripciones definidas”, esto es, expresiones como “el hijo de Sofronisco”, que designa a Sócrates.

Finalmente, aclaro que seleccionaré tan sólo a los autores que me han parecido más representativos y que tienen algo importante que decir. De la alta Edad Media: Boecio (s. V), San Anselmo y Abelardo (s. XII); de la Edad Media madura (s. XIII) a Guillermo de Sherwood, Pedro Hispano y Roger Bacon; y de la baja Edad Media (siglos XIV y XV) a Ockham, Buridan y San Vicente Ferrer.³

1. En los orígenes: Boecio (ca. 480-525)

Se ha dicho, y no sin razón,⁴ que el tema de la función de los nombres propios y de los términos indéxicos o délfcticos no recibió suficiente atención en la temprana Edad Media. La mayoría de los pensadores adoptaban un enfoque ontológico en su estudio de los individuos, y sólo unos pocos el enfoque lingüístico. Entre los segundos contamos a Boecio, San Anselmo y Abelardo.

La de Boecio es una teoría de procedencia estoica. Se acompaña de una técnica como la propuesta por Quine para eliminar un nombre propio como sujeto, transformándolo en predicado generado a partir de ese nombre, un predicado *ad hoc* o artificial; por ejemplo, el nombre propio “Platón”, que fungiría como sujeto de una oración, sería reemplazado por el predicado “platoniza” o “es Platón”, a saber, “la x tal que platoniza” o “la x tal que es Platón”.⁵ Claro que ese predicado puede interpretarse ontológicamente como designando una propiedad abstracta —lo cual llega a preocupar a Quine—, y esto es precisamente lo que hace Boecio.

En efecto, Boecio distingue el nombre común del nombre propio en

³ Cabe notar que se ha estudiado mucho la semántica medieval en general (teoría de la significación, de la suposición, etc.), pero poco se ha estudiado en lo relativo a los nombres propios. Tal carencia es la que pretendo subsanar con este trabajo al menos un poco. Para aspectos más generales, cf. mis trabajos *La filosofía del lenguaje en la Edad Media*, México, UNAM, 1981 y *Aspectos históricos de la semiótica y la filosofía del lenguaje*, México, UNAM, 1987.

⁴ Lo dice J. J. E. Gracia en su libro *Introduction to the Problem of Individuation in the Early Middle Ages*, München, Philosophia Verlag, 1984, p. 272.

⁵ El medievalista de Bloomington, Paul Vincent Spade, lo señaló a Héctor-Neri Castañeda, y él ha considerado la técnica propuesta por Boecio como equivalente a la que propone Quine. Cf. H. N. Castañeda, *On Philosophical Method*, Bloomington, Indiana University - Nous Publications, 1980, pp. 22-23.

que el primero (como por ejemplo “hombre”) significa⁶ una esencia común (i. e., comunicable) o universal, mientras que en el segundo (como “Platón”) significa una esencia incommunicable o individual. De tal manera que

...si fuera lícito fingir un nombre, a esa cierta cualidad singular e incommunicable a alguna otra subsistencia la llamaría con su nombre fingido, para que se hiciera más clara la forma de lo que se propone. Permítase, en efecto, que esa propiedad incommunicable de Platón se llame “Platoneidad”, pues de ese modo a esa cualidad podemos llamarla con el vocablo fingido “Platoneidad”, al modo como a la cualidad de hombre la llamamos “humanidad”; por lo tanto, esta Platoneidad es de un solo hombre, mientras que la humanidad [es] de Platón y de todos los hombres que se contienen bajo este vocablo. Por lo cual, sucede que, ya que la Platoneidad conviene a un solo Platón, el intelecto del que oye el vocablo “Platón” se refiere a una persona y a una sustancia particular...⁷

Lo que está significando Boecio con ese término abstracto como atributo (por ejemplo, “x tiene Platoneidad”) es el conjunto de propiedades particulares de un individuo (tanto esenciales como accidentales), que son exclusivas de él. “Platoneidad” significa las propiedades peculiares de Platón, y “Socrateidad” las de Sócrates. Como el mismo Boecio dice:

La propiedad de los individuos no es común a ningún [otro]. En efecto, la propiedad de Sócrates, si fue calvo, chato, de vientre pronunciado, y con las demás líneas de su cuerpo, o con su disposición de costumbres, o la forma de su voz, no convenía a [ningún] otro.⁸

Las propiedades (esenciales y, sobre todo, accidentales o descriptivas)

⁶ “Significar”, para Boecio, quiere decir —como para Aristóteles— la representación que la voz hace de la cosa, y la hace por medio de un concepto. El vocablo representa a un concepto y el concepto a la cosa. Cf. Boecio, *In librum Aristotelis De Interpretatione, editio prima*, PL 64, 297B.

⁷ Boecio, *In librum De Interpretatione editio secunda*, PL 64, 436AB. Que ya se daba esta teoría en los estoicos, lo reporta Andreas Graeser, diciendo que para ellos “solamente los pronombres defectivos tienen referencia en sentido estricto, en tanto que los nombres... siempre significan algo junto con su referencia, participando en este aspecto de las propiedades de un predicado. (Mientras que los pronombres defectivos se aproximan a la noción de B. Russell de «nombre propio lógico», el tratamiento estoico de los nombres propios recuerda uno de los procedimientos propuestos por W. V. Quine para la eliminación de los nombres propios en favor de los predicados, basado en que no son necesarios para un lenguaje regimentado de modo tal que pueda ser lúcido y apto para expresar las verdades de la ciencia.)”. A. Graeser, “The Stoic Theory of Meaning”, en J. M. Rist (comp.), *The Stoics*, Berkeley and Los Angeles, The University of California Press, 1978, pp. 83-84; cf. M. Beuchot, “La filosofía del lenguaje en los griegos”, en *Thesis* 9 (1981), pp. 47-53.

⁸ Boecio, *Commentaria in Porphyrium*, PL 64, 114C.

significadas por ese predicado abstracto “tener Platoneidad” o “tener Socrateidad”, etc., son las que constituyen (en el caso de las esenciales) o manifiestan (en el caso de las accidentales) la esencia individual del sujeto al que le convienen, esto es, apuntan a su individualidad: “son máximamente individuales las cosas que caen bajo la ostensión y la indicación [o señalamiento] del dedo, como «esta silla» y «este [hombre] que viene»”.⁹ Como se ve, al decir “éste tiene Platoneidad”, desaparece “Platón” como nombre singular o propio y nos queda “Platoneidad” como predicado (que, aun cuando Boecio diga que se aplica a un solo individuo, deja de ser un nombre propio y pasa a adquirir la condición de todo predicado, esto es, la de ser en principio común). Y, al quedarnos un predicado que tiene significado universal, eso indica que tal era el sentido del nombre propio, ya que el sentido es algo universal y común.

2. El siglo XII

En el siglo XII comienza a perfilarse la teoría de las propiedades lógico-semánticas de los términos, de manera muy parecida al binomio fregeano que hemos mencionado, de sentido y referencia. Lo que parece corresponder al sentido, tal como es caracterizado por Frege, es lo que en esa época se llama *significatio* y lo que parece corresponder a la referencia es lo que se llamaba *appellatio*, *nominatio*, etc. (y que después será la *suppositio*). El problema será ver si el nombre propio tiene significación (o sentido) y en qué consiste, y cuál es la apelación (o referencia) del mismo en este análisis de los medievales, de la misma manera como en la actualidad se busca si el nombre propio tiene sentido y cuál es, así como cuál es su referencia en el caso que la tenga. Lo veremos en San Anselmo y en Abelardo.

2.1. San Anselmo (1033-1109)

San Anselmo distingue entre la *significatio* y la *appellatio* de una expresión.¹⁰ La *significatio* de un nombre es el concepto (*intellectus*) o la definición —i. e., el contenido epistemológico— que se comprende como asociada a ese nombre; su *appellatio* es el apuntar a los referentes (que son los “apelados” o *appellata*) de ese nombre. Esto es, la significación viene a

⁹ *Ibid.*, 114A.

¹⁰ San Anselmo, *De Grammatico*, en *Obras Completas*, texto latino de F. S. Schmidt, trad. cast. de J. Alameda, Madrid, BAC, 1962, vol. 1, caps. 12 y 13; cf. M. Beuchot, *La filosofía del lenguaje en la Edad Media*, ed. cit., pp. 42 y ss.



ser el sentido o connotación, que es para estos escolásticos algo intensional: el concepto mental de la cosa; en cambio, la apelación es la referencia o denotación, o sea la relación del término con algo extensional: una o varias cosas existentes y concretas.

El nombre tiene dos clases: propio y común (*appellativum*), y este último se divide en sustantivo y adjetivo. El nombre sustantivo común significa (*i. e.*, tiene como sentido o connota) y apela (*i. e.*, tiene como referencia o denota) alguna sustancia con sus cualidades; por ejemplo, "hombre" apela o denota sustancias humanas u hombres individuales, y connota la totalidad de los elementos cualitativos o propiedades de todo hombre, y entre ellas se encuentra de modo principalísimo la de ser una sustancia. Es decir, el nombre común significa (o connota) el concepto, la definición o las descripciones que se asocian a él. Y es que Anselmo establece que la significación es el concepto o la definición asociada al nombre.¹¹

Por su parte, el nombre propio apela (denota) una sustancia individual y significa (connota) sus propiedades (o notas de su concepto), tanto esenciales como accidentales, en cuanto referidas a esa sustancia singular que es el individuo portador.¹² Es decir, la *significatio* (sentido, connotación o intensión) de un nombre propio es, para San Anselmo, aquello que el mismo nombre genera en la inteligencia; y eso que genera en ella es un concepto o definición; y la definición puede ser esencial o accidental; por ello, en la *significatio* de los nombres propios están no sólo las definiciones esenciales, sino también las descripciones en las que se puede parafrasear el nombre (o con las que puede asociarse).¹³ Y la *appellatio* (referencia, denotación o extensión) de un nombre propio es aquella sustancia singular o individuo que es el portador de ese nombre y que es además el soporte de esas cualidades o propiedades.

Para los nombres que no tienen *appellatio*, esto es, nombres vacíos, Anselmo implementa un análisis, que puede aplicarse proporcionalmente y *mutatis mutandis* a los nombres propios y comunes. Cuando decimos "Nada me enseñó a volar" ("*Nihil me docuit volare*"), parece que se está tomando como nombre a "Nada" ("*Nihil*"), pero en realidad es un pseu-

¹¹ Pero la definición puede ser nominal o bien real; y, a su vez, esta última puede ser definición esencial o accidental, *i. e.*, meramente descriptiva. Si es esencial, es explicativa; si es accidental, es descriptiva (establece meras descripciones de la cosa).

¹² Esto no quiere decir que cuando comprendemos un nombre conocemos todas las notas esenciales y accidentales del individuo, sino que, al modo como lo estableció después Frege, las descripciones posibles del individuo son el sentido del nombre propio.

¹³ Cf. D. P. Henry, *Commentary on De grammatico: The Historical-Logical Dimension of a Dialogue of St. Anselm's*, Dordrecht, Reidel, 1974, p. 319.

do-nombre; pues, si se toma como nombre, llevaría a inferencias inválidas: “*ergo* se me enseñó a volar”. Desmond Paul Henry¹⁴ compara la solución de Anselmo con la que se daría en la actualidad. Hoy los lógicos resolverían este problema mediante la cuantificación, analizando “Nada” con el cuantificador existencial: “No es el caso que existe una *x* tal que *x* me enseñó a volar”, es decir, “No es el caso que algo me enseñó a volar”, que es exactamente lo que dice Anselmo: “*Non me docuit aliquid volare*”, donde el “*non*” inicial es una negación proposicional (*i. e.*, alcanza a toda la proposición). Por ello “*Nihil*” o “Nada” es un pseudo-nombre, o, si se quiere, es un nombre (propio) sólo según la gramática, pero no según la lógica —o no según una gramática lógica.

Por tanto, la teoría de San Anselmo acerca de los nombres propios no es una teoría meramente referencial, pues admite el sentido (*significatio*) de los mismos, aquello que la mente asocia con ellos, a saber, las descripciones que se conectan con ellos (y tales descripciones eran llamadas *definitiones* accidentales o descriptivas, y eran conceptos o *intellectus* asociados a dichos nombres).

2.2. Pedro Abelardo (1079 - 1142)

Según se ha hecho notar, Abelardo tuvo en realidad dos teorías del significado.¹⁵ Pero nos centramos en aquella que se ha mostrado como la más decisiva en su pensamiento. Trataré de no repetir aquello en lo que coincide con San Anselmo, señalando únicamente lo que aporta. Y es que, aun cuando estos dos autores tuvieron ontologías distintas, manejan las mismas nociones semánticas, sólo que con otra interpretación: la función semántica de esas nociones es la misma, pero la función ontológica es diferente.

Así, Abelardo dice que por la imposición de un vocablo surge la significación. Y la significación consiste —al igual que para Anselmo— en generar, en quien escucha la expresión, un concepto correspondiente, que es con lo que comprende.¹⁶ Pues bien, los nombres propios tienen como significación, o significan, el concepto de una sustancia. Ese concepto nos lleva a la cosa individual. Por eso dice: “este vocablo: ‘Abelardo’ me ha sido impuesto para que por el mismo se trate de mi sustancia”.¹⁷ Pues re-

¹⁴ Cf. D. P. Henry, *The Logic of Saint Anselm*, Oxford, Clarendon Press, 1967, pp. 218-219.

¹⁵ Cf. M. T. Beonio-Brocchieri Fumagalli, *The Logic of Abelard*, Dordrecht, Reidel, 1969, pp. 32-33.

¹⁶ Cf. P. Abelardo, *Dialectica*, ed. L. M. de Rijk, Assen, Van Gorcum, 1970 (2a. ed.), pp. 112, 30-31 y 562, 20-25.

¹⁷ *Ibid.*, p. 114, 30-31.

cuérdese que, siguiendo al gramático Prisciano, se decía que la significación de un nombre era el concepto de una sustancia con cualidades. Por ello el nombre propio (lo vemos aquí con más claridad que con Anselmo) también puede significar en ese concepto a los accidentes, a través de las descripciones que asocia: “Se dice que el nombre ‘Sócrates’ también de alguna manera muestra los accidentes de éste”.¹⁸ Además de este aspecto intensional se añade el extensional o la referencia que ya conocemos en Anselmo como *appellatio*. Abelardo le da también el nombre de *nominatio*.¹⁹

De manera más precisa, Abelardo usa el término “*appellatio*” para la referencia de los nombres comunes y el término “*nominatio*” para la de los nombres propios. Un nombre propio tiene, pues, *significatio* (sentido) y *nominatio* (referencia). Significa un concepto individual y apela o nombra a un individuo.²⁰

Aun más que en la *Dialectica*, se ve muy claro esto en la *Logica Ingredientibus*. Ya que la significación es un concepto (*intellectus*), Abelardo nos dice en esa obra que el concepto asociado a un nombre propio reproduce, o es una copia mental de, la cosa misma,²¹ mientras que el concepto asociado a un nombre común recoge mentalmente la estructura formal de la cosa.²² Así, si los nombres de cosas existentes nombran alguna sustancia, los de cosas no existentes no nombran ninguna sustancia. Y, en este sentido, el nombre propio significa el concepto de una sustancia individual y nombra a la sustancia individual misma.²³ Dicho concepto, además, es la definición de la cosa, en este caso, la definición descriptiva o el cúmulo de descripciones asociadas al nombre (pues la definición descriptiva o descripción no es una sola); por eso la postura de Abelardo frente a los nombres propios no es puramente referencialista, ya que los nombres propios, además de tener como apelación o nominación la cosa

¹⁸ *Ibid.*, p. 112, 15-16.

¹⁹ *Idem*, *Logica Ingredientibus*, ed. B. Geyer, *Beiträge*, 21/3 (1927), p. 21, 27-26, 6; *idem*, *Logica Nostrorum*, ed. B. Geyer, *Beiträge*, 21/4 (1933), p. 527, 27-29.

²⁰ “Debemos notar que, en el caso de los nombres propios, el significar y el denotar se fusionan en una forma de significar, a saber, el nombrar. Abelardo no habla de nombres propios que denotan; y, aunque a veces dice ocasionalmente que los nombres comunes nombran cosas, eso no viola el espíritu de su teoría si decimos que los nombres propios significan y denotan la misma cosa” (M. Tweedale, *Abailard on Universals*, Amsterdam, North-Holland Publ. Co., 1976, p. 168). He tenido que modificar aquí la interpretación que hace este autor en su cap. 6: “Abailard and Frege: A Comparison”, pp. 305-327, porque parece haber hecho mal la correspondencia de términos teóricos de Abelardo con términos teóricos de Frege.

²¹ Cf. P. Abelardo, *Logica Ingredientibus*, ed. cit., p. 30, 6-8.

²² Cf. *ibid.*, p. 19, 21-25.

²³ Cf. M. T. Beonio-Brocchieri Fumagalli, *op. cit.*, p. 36.

portadora, tienen como significación o sentido el concepto o las descripciones de ésta.

3. El siglo XIII

En el siglo XIII se da un desarrollo teórico a partir de las nociones utilizadas en el siglo anterior. La *significatio* sigue siendo la función semántica consistente en presentar un concepto a la mente (de manera cercana, como hemos dicho, al *sensu* fregeano); pero la otra parte, que antes era llamada *appellatio* o *nominatio*, da origen a la teoría de la *suppositio* o suposición, que consiste en el señalamiento de las cosas o referentes, cuando los hay (de manera cercana a la *referencia* fregeana). La *significatio*, pues, continúa siendo la parte del sentido de la expresión, y la *suppositio*, que se divide en varias clases, recoge los distintos modos de referencia que pueden tener las expresiones. A ellas se sumaba —entre otras, que no trataremos— la función de la *appellatio*, que ahora adquiere otro sentido, como veremos.

En cuanto a la significación, en esta época se decía que el nombre común tenía una significación divisiva o divisa, ya que podía dividirse entre mucho individuos, que incluía en su concepto. En cambio, se decía que el nombre singular o propio tenía una significación indivisa, en cuanto que su concepto sólo se aplicaba a uno solo, y era inaplicable a otros. La *significatio* del nombre sirve de guía a la *suppositio* o referencia. Además, el nombre singular es de dos tipos: determinado o definido y vago o indefinido. El primero es el nombre propio gramatical, como “Pedro”, el segundo es un nombre común acompañado de un demostrativo, como “este hombre”. Los diferenciaban diciendo que por el singular determinado se aludía al individuo de manera más precisa que con el vago, porque “este hombre” está abierto a más referentes (sucesivos) que “Pedro” (aunque pueda referir a varios de ese mismo nombre). Además, se tomaban como nombres propios o singulares los pronombres personales y demostrativos. Y lo mismo había nombres propios simples (como “Juan”) que compuestos (como “La catedral de Chartres”), pero en ninguno de los dos casos sus partes significaban nada por separado —como se decía desde Aristóteles—; intuición que, según Geach, sólo se recupera hasta Frege y Wittgenstein.²⁴

3.1. Guillermo de Sherwood (1200/1210 - 1267)

Sherwood explica la significación o *significatio* de los términos con una

²⁴ Cf. P. T. Geach, “Nominalism”, en A. Kenny (comp.), *Aquinas. A Collection of Critical Essays*, London, McMillan, 1970, p. 140.

formulación nueva y más precisa: es la presentación de la forma de cierta(s) cosa(s) al intelecto, mediante la producción de un concepto. Y la suposición o *suppositio* es para él un tipo especial de significación: la significación de algo como *subsistente*, i. e., como alguna(s) sustancia(s). No deja de ser problemática esa definición de la suposición por medio de la significación, cosa que será eludida por otros expositores, para quienes la teoría de la suposición será la teoría de los distintos modos de referencia.²⁵

De acuerdo con ello, para Sherwood la significación de un nombre propio es el concepto de una sustancia individual, concepto que es expresable en una definición, en este caso en una definición descriptiva o por los accidentes de la sustancia individual; y, de entre los distintos tipos de suposición que enumera, el nombre propio tiene la suposición discreta o singular.²⁶ Y es que la significación y la suposición relativas a un individuo son lo que constituye al nombre propio como tal, al modo como el significar una forma común y suponer por muchos individuos son lo peculiar del nombre común; en efecto, nos dice Sherwood, "...un nombre común es común exactamente porque es [un nombre] propio de una forma; y así, ser propio en ese respecto es ser común".²⁷

Pero además de significación y suposición, los términos pueden tener otra propiedad semántica —conectada con la suposición, como una especie suya— que es la apelación (la *appellatio*, en su nuevo sentido). La apelación —según Sherwood— es la capacidad que tiene un término de ser predicado de las cosas que le están subordinadas, mediante el uso del verbo "es". O sea, se aplica sólo a cosas concretas actualmente existentes (en cambio, la suposición puede aplicarse a cosas abstractas, o a cosas ya no existentes o todavía no existentes). Sherwood nos dice: "un *appellatum*, por otra parte, es simplemente algo que existe".²⁸ La significación y la suposición pueden darse sobre cosas que no existen actualmente, sino que pertenecen al pasado, al futuro, o a la mera posibilidad; por ejemplo, en "el hombre puede ser justo", "hombre" no abarca sólo a los presentes y actuales, sino a los futuros y posibles. Pero la apelación sólo se da respecto de lo que es actual y existente.

Y a veces ocurre —aclara Sherwood— que el *suppositum* es el mismo que el *appellatum*.²⁹ Esto se da claramente en el nombre propio que tiene

²⁵ Cf. *idem*, *Reference and Generality. An Examination of Some Medieval and Modern Theories*, Ithaca and London, Cornell University Press, 1970, pp. 55 y ss.

²⁶ G. de Sherwood, *Introduction to Logic*, trad. N. Kretzmann, Minneapolis, University of Minnesota Press, 1966, p. 110.

²⁷ *Ibid.*, p. 114.

²⁸ *Ibid.*, p. 123.

²⁹ *Ibid.*, p. 130.

apelación (*i. e.*, cuyo portador existe, y por ello su mismo nombre se le puede predicar, al menos como en “César es César”). Pues “César” supone por el conquistador de las Galias, pero no apela a nada, ya que César no existe actualmente (no se puede decir, ostensivamente “éste es César”). Pero en el caso de alguien que vive ahora, digamos Juan, el nombre propio “Juan” supone por y apela a lo mismo: el portador de ese nombre. Supone, con suposición discreta, por ese individuo, y apela a él, porque puede predicársele con verdad ostensivamente.³⁰ Pues bien, por todo lo anterior, resulta que Sherwood no es puramente referencialista en cuanto a los nombres propios, porque tiene que admitir la significación de éstos, la cual es el consabido concepto, definición o descripciones que asociamos al nombre propio en cuestión. A ella se suman la suposición discreta o del individuo portador y, cuando el portador existe, la apelación del nombre recae en ese mismo individuo.

3.2. Pedro Hispano (1205 -1277)

En la línea de los lógicos del lenguaje,³¹ como el mismo Sherwood, también Pedro Hispano aplica al nombre propio las dimensiones semánticas de la significación, la suposición y la apelación. En el caso del nombre propio o término singular, nos dice que su significación, su suposición y su apelación son prácticamente lo mismo: “El término singular significa, supone por, y apela a lo mismo, porque significa la cosa existente, como Pedro o Juan”.³² De este modo, en el nombre propio son idénticas la significación, la suposición y la apelación. La significación y la suposición porque, como nos acaba de decir, la significación es el individuo mismo portador del nombre, y tal individuo es también aquello por lo que supone con suposición discreta;³³ y la suposición y la apelación, porque supone por algo existente y, ya que la apelación es la suposición por lo existente, concuerdan una y otra.³⁴

³⁰ Al menos con la predicación que los escolásticos llamaban *formal*, *i. e.*, la de lo mismo respecto de lo mismo, p. ej., “Juan es Juan”.

³¹ No trataré aquí a los representantes de la *grammatica speculativa* porque no desarrollaron tanto la reflexión semántica sobre el nombre propio. Tienen, con todo, aportaciones gramaticales interesantes. Cf. G. L. Bursill-Hall, *Speculative Grammars of the Middle Ages*, The Hague, Mouton, 1971, pp. 133 y ss., y también I. Rosier, *La grammaire spéculative des modistes*, Lille: Presses Universitaires, 1983, pp. 104 y ss.

³² P. Hispano, *Tratados, llamados en otro tiempo Summule Logicales*, trad. M. Beuchot, México, UNAM, 1986, p. 177, núm. 2.

³³ Cf. *ibid.*, p. 68, núm. 4.

³⁴ La exigencia de apelación —o suposición o referencia a lo existente— de los nombres propios evita términos vacíos como nombres, y los vuelve pseudonombres (*ibid.*, p. 177).

Se puede decir, pues, que Pedro Hispano inclina su teoría hacia el lado referencial o denotativo de la expresión nominal, al modo como lo haría Russell (que despoja de sentido a los nombres propios y sólo ve en ellos denotación). Coinciden en eso ambos pensadores, a pesar de que Pedro Hispano se muestra más inclinado hacia el nominalismo y Russell hacia el platonismo.

3.3. Roger Bacon (1210/1214 - 1292)

Ya que las nociones de significación, suposición y apelación que usa Bacon son las mismas de Sherwood y Pedro Hispano,³⁵ veremos directamente la aplicación que de ellas hace al nombre propio. Para él, la significación del nombre propio es también el concepto individual³⁶ y la suposición del mismo es discreta.³⁷ Y nos habla de la apelación del nombre propio como el individuo existente actualmente. En cuanto a esto, no añade nada nuevo. Pero lo que sí añade, y es muy valioso, son algunas opiniones que presenta como contrarias a la suya y que nos dan noticia de otras posiciones que se hallaban entre los medievales.

En un pasaje sobre la suposición de los nombres propios, nos presenta algunas teorías rivales de la suya que podemos asociar con ciertas teorías de la actualidad. Especialmente pensamos en la teoría de los nombres propios como nombres comunes y como predicados, a la manera de la que sustentan filósofos actuales como Tyler Burge y Héctor-Neri Castañeda.³⁸

Bacon examina la proposición “el Sena corre”, y se pregunta qué suposición o referencia tiene “Sena”. El responde que tiene suposición discreta, ya que es el nombre propio de un río. Pero entonces se representa una objeción, por la cual nos enteramos que había la teoría de los nombres propios como nombres comunes velados. Esta teoría tenía dos maneras de presentarse. Una de ellas lo hace de manera distinta a Burge y Castañeda, pues estos autores actuales dicen que un nombre propio como “Juan” es en realidad común porque puede designar a muchos individuos del mismo nombre, y que le hace falta alguna partícula índice o déctica o demostrativa para individualizarlo, por ejemplo “este Juan que aparece

³⁵ Cf. R. Bacon, *Summule dialectices*, ed. R. Steele, Oxford, Clarendon 1940, pp. 268-269.

³⁶ Cf. *ibid.*, p. 236.

³⁷ Cf. *ibid.*, p. 269.

³⁸ Cf. T. Burge, “Reference and Proper Names”, en D. Davidson y G. Harman (comps.), *Semantics of Natural Language*, New York, Synthese Library - Humanistic Press, 1972; H.-N. Castañeda, “The Causal and Epistemic Roles of Proper Names in our Thinking of Particulars”, en P. A. French, Th. E. Uehlong, Jr., H. K. Wettstein (comps.), *Contemporary Perspectives in the Philosophy of Language*, Minneapolis, University of Minnesota Press, 1979.

en la fotografía vino hoy”, o “el Juan que te visitó ayer volvió hoy”, o “hay muchos Juanes en la Universidad de México, pero sólo buscamos a este Juan que iremos a ver”, etc. En cambio, la tesis de que los nombres propios son en realidad comunes surge en un grupo de autores medievales citados por Bacon, mediante otras consideraciones. Pero en otro grupo de pensadores será igual que la tesis moderna. He aquí el texto que nos habla del primero de estos grupos:

...se dice que [“Sena”] conviene a muchos, porque el agua que corre en París es el Sena, y el agua que corre en otras partes es [también] el Sena, y que por tanto es un nombre común, y por ello algunos dicen que tales nombres son comunes y tienen individuos según sus diversos sitios y diversos lugares y, según ellos, éstos tendrán suposición personal determinada, no discreta.³⁹

Bacon rechaza esa objeción y esa teoría, porque —dice— el nombre “Sena” se impone a toda esa agua que corre, desde una punta a la otra. De modo que si se habla del Sena señalando algún lugar por donde pasa, no se habla de todo el Sena, sino de una parte suya; pero si se habla del Sena sin más, se habla del todo y se aplica a todas sus partes indistintamente. Es como en el caso del hombre; pues “Sócrates” no alude sólo a la mano o al pie, sino a todo el individuo.

Sin embargo, Bacon cita otra versión de esta opinión de que los nombres propios son en realidad nombres comunes, la cual sí corresponde a la de Burge y Castañeda. Las razones coinciden. En esta otra versión, el llamado “nombre propio”, como “Sócrates”, es en realidad un nombre común, porque se puede aplicar no a varias partes de un individuo, sino a varios individuos —capaces de ser portadores de ese nombre. Leamos las palabras con las que Bacon nos refiere las tesis de esos teóricos medievales:

[Según ellos,] ya que “Sócrates” y cualquier nombre de individuo es común por apelación, por eso también su suposición será común a muchos, por lo cual, ya que la suposición de tal término es discreta, la discreta será común. [...] Pero se ha de decir a eso que el nombre de individuos es propio y bajo una intención o significación no es común a muchos, sino que conviene a uno solo y, por eso, cuando se hace mención de su suposición, se toma en cuanto significa uno y no muchos y, por ello, ya que es discreto y singular, tendrá suposición discreta. Y cuando se dice que conviene a muchos por apelación, esto debe entenderse [que lo hace] de manera equívoca y bajo diversos singulares, y por ello no se sigue que sea común, porque convenir a muchos en cuanto constituye un nombre común es convenir a muchos de manera unívoca y bajo una significación. De la suposición equívoca se aclarará más tarde.⁴⁰

³⁹ R. Bacon, *op. cit.*, p. 272.

⁴⁰ *Ibid.*, p. 274.

Como se ve, Bacon refiere —como contraria a la suya— la opinión sostenida por otros medievales de que los nombres propios son nombres comunes, y en este caso la teoría criticada por Bacon sí corresponde a una teoría del tipo de la que sustentan Burge y Castañeda, *i. e.*, que los nombres propios pueden aplicarse indistintamente a muchos individuos y requieren alguna determinación. Pero Bacon critica esa tesis, argumentando que son nombres propios de suyo, aun cuando pueden aplicarse a muchos (*i. e.*, lo que él llama “ser comunes por apelación”), son individuales en la intención de los que los impusieron y, por lo tanto, son individuales en la significación. Bacon juega, pues, con dos conceptos que pide sean distinguidos con precisión: la apelación y la significación de un término; como de la apelación —según parece indicarlo aquí— no surge la suposición y en cambio sí surge de la significación, dado que la significación de un nombre propio es individual por la intención de los que lo impusieron, en consecuencia, por más que tenga una apelación común (o predicabilidad respecto de muchos, por causa de su equivocidad), tendrá una suposición personal y discreta, esto es, individual. Con todo, hemos visto que Bacon admite en el nombre propio un aspecto común, a saber, la apelación (pues dice que es común por apelación). Esto sólo puede entenderse como predicabilidad equívoca, la cual no constituye la univocidad que se requiere para que un nombre sea de verdad común.

Otra consideración mueve a Bacon a no conceder suposición común o referencia a muchos individuos a los nombres propios, y es que ellos se refieren a varios individuos equívocamente, mientras que los nombres comunes lo hacen de manera unívoca; por ello en todo caso el nombre propio tendría no una suposición común propia, que es unívoca, sino alguna especie de la suposición equívoca, que no hace común al nombre de manera adecuada. En definitiva, Bacon lucha contra la aceptación del nombre propio como un nombre común, que sería predicado. En efecto, no admite que tenga significación ni suposición comunes, sino tan sólo apelación común (*i. e.*, no es común por la significación ni por la suposición, sino sólo por la apelación).

También ofrece Bacon, por su cuenta, una reflexión sobre la teoría de Boecio en la que se ve a los nombres propios como nombres de propiedades fingidas *ad hoc*, esto es, como predicados *à la* Quine. Dice Bacon que de los nombres concretos, como “hombre”, “animal”, “asno”, “Sócrates” y “Platón”, se pueden sacar nombres derivados: “humanidad”, “animalidad”, “asneidad”, “Socrateidad”, “Platoneidad”, y así en todos se han de obtener nombres fingidos; pero esos nombres no son concretos sino abstractos, porque significan formas sustanciales sin inclinación ni unión a la

materia".⁴¹ Si no son nombres concretos sino abstractos, se pueden predicar como tenidos por una materia que individualice a dicha forma; y, en el caso de los nombres propios se puede decir: "el *x* tal que tiene Socrateidad" o "Platoneidad", etc.

Y de manera más clara se refiere Bacon a un problema que ya ha mencionado: el de la apariencia que los nombres propios tienen de ser comunes, puesto que varios individuos pueden compartir el mismo nombre de persona. Su texto asevera:

...se ha de saber que ningún género se predica equivocamente de sus especies inferiores, ni la diferencia ni la especie, sino unívocamente, y el individuo se predica unívocamente de uno solo; sin embargo, el nombre de individuo se predica unívocamente de muchos individuos, como este nombre "Pedro" se predica de muchos Pedros, pero según diversa razón y significación se predica de este Pedro y de aquél.⁴²

Se confirma, pues, que Bacon sólo ve que el nombre propio se hace común por ambigüedad o por predicación equivoca, pero no por predicación unívoca —la cual es requisito para el nombre común lógico— y por ello el nombre propio no es de suyo común, sino tan sólo por motivo de ambigüedad o equivocidad.

Bacon, por consiguiente, no acepta que los nombres propios sean comunes o participables por muchos, a no ser por equivocación. Por otra parte, sostiene la tesis de que a partir de un nombre propio pueden obtenerse nombres abstractos aptos para ser predicados, aunque la menciona muy de pasada —al igual que Boecio, del cual seguramente la toma. Y más bien ha de colocársele en una semántica no puramente referencial, sino que admite que hay un sentido en los nombres propios. El sentido de un nombre propio es, para Bacon, el concepto (definición descriptiva) que se asocia en la mente al escucharlo, y la referencia es la suposición discreta que tiene en la proposición en la que se utiliza.⁴³

⁴¹ *Ibid.*, p. 207.

⁴² *Ibid.*, p. 208.

⁴³ Comentando a Aristóteles, Santo Tomás de Aquino dice que se le podría objetar "que los nombres 'Sócrates' o 'Platón' son por naturaleza [aptos] para predicarse de muchos, porque nada impide que haya muchos que se llamen con ese nombre. Pero —replica— la respuesta a esto es clara, si se atiende a las palabras de Aristóteles. Pues él no dividió los nombres en universal y particular, sino las cosas. Y por eso debe entenderse que el nombre se dice universal no sólo cuando puede predicarse de muchos, sino [cuando] lo significado por el nombre es por naturaleza [apto] para encontrarse en muchos; pero esto no ocurre en los nombres antedichos: pues los nombres 'Sócrates' o 'Platón' significan la naturaleza humana en cuanto está en esta materia. Pero si ese nombre se impone a otro hombre, significará la naturaleza humana en otra materia; y así su significación será otra; por lo que no será universal, sino equivoco". Sto. Tomás, *In I Peri hermeneias*, lect. 10, n. 124 (ed. Leonina, n. 7).

4. Siglo xiv

En este siglo se siguen explorando y refinando las teorías anteriores, sólo que ahora se presenta un brote bastante notable de nominalismo. Por eso en este tiempo se recrudecen las pugnas entre realistas y nominalistas. Tanto los tomistas como los escotistas eran el bando de los “reales”, y los seguidores de Ockham, de muy distintos matices, eran los “nominales”; en el fondo hay una lucha de ontologías y epistemologías que se manifiesta en la lógica y la semántica. Todo lo cual enriquece la discusión.

4.1. Guillermo de Ockham (1295-1349)

Una novedad muy importante en la semántica de Ockham es que éste da un lugar muy secundario a la significación, y llega a subsumirla en la suposición (la cual tiene, para él, como clase principal la suposición personal o de individuos). Estamos frente a un caso en que el sentido es minimizado en aras de la referencia, o la connotación en aras de la denotación. Sobre todo en el caso de los nombres propios, nos hallaríamos frente a una postura puramente referencialista (negadora del sentido) de los nombres propios.

Y es que para Ockham, siguiendo en esto a Escoto, y a diferencia de la línea tradicional anterior, las voces no significan directamente los conceptos e indirectamente —a través de ellos— las cosas, sino que tanto el concepto como el término oral/escrito significan directamente las cosas. Así pues, para Ockham los términos significan directamente las cosas y no los conceptos o definiciones de éstas.⁴⁴ Esto tiene como consecuencia la eliminación del sentido o significación en los nombres propios, al no poder significar éstos ningún concepto individual (o descripciones) del portador; la cosa se significa directamente, y así vienen a identificarse significación y suposición en el nombre propio; al ser la significación lo mismo que la suposición —el individuo—, lo único que hay en realidad es suposición referencial en el nombre propio.

Por eso hemos dicho que Ockham tendría una postura del no-sentido, o solamente referencialista, de los nombres propios, porque el sentido o significación del nombre propio es el individuo particular y ése es precisamente la suposición o referencia que le compete. Este rechazo de la significación en los nombres propios se ve en que Ockham dice que él se

⁴⁴ Cf. T. de Andrés, “La significación lingüística en la lógica de G. de Ockham”, en *IX Semana Española de Filosofía: Lenguaje y Filosofía*, Madrid, CSIC, 1969, p. 23.

opone a los que hacen surgir de los nombres propios un predicado *ad hoc*, fingido o artificial, o, más exactamente, a los que hacen surgir un nombre abstracto de su correspondiente nombre propio concreto con el fin de predicárselo. Ockham sostiene que no se gana nada con ello, pues cuando de un nombre concreto, como “Sócrates”, se genera uno abstracto, como “Socrateidad”, el uno no siempre significa lo mismo que el otro.⁴⁵ En efecto, añade que no en todos los contextos sucede esto, si se examinan las definiciones nominales o descripciones —en este caso de los nombres propios—;⁴⁶ por ejemplo, “Socrateidad” a veces tendrá como definición descriptiva o descripción “el hijo de Sofronisco” y a veces “el maestro de Platón”, los cuales no tienen referencia individual y clara, pues Sofronisco puede tener varios hijos y Platón varios maestros, lo cual hace que el individuo al que en diferentes contextos se aplique “Socrateidad” puede no ser siempre el mismo.

En cierta forma, Ockham nos está diciendo (*à la* Kripke) que las descripciones no son el sentido de los nombres propios, sino que sólo ayudan a fijar su referencia, lo cual es distinto. Y es que las descripciones y lo descrito —nos dice Ockham— no siempre son convertibles o intercambiables, porque las descripciones, como se dijo, son definiciones accidentales, esto es, señalan accidentes, y por tanto sólo pueden predicarse contingentemente de lo descrito. En este sentido, es posible que el *descriptum* se predique de un sujeto y que a ese sujeto no se le predique el *describens* o la descripción. También indica la posibilidad de confundir “Sócrates” con un nombre común predicable de muchos, porque “es asignado a muchos hombres”;⁴⁷ pero lo que sucede es que dicho nombre es aplicable a varios individuos por el equívoco que encierra, no por naturaleza.

Por otra parte, Ockham nos habla de la suposición o referencia del nombre propio. Como ya sabemos, es la suposición discreta la que le pertenece:

La suposición discreta ocurre cuando el término suponente es el nombre propio de algún objeto tomado significativamente, o un pronombre tomado significativamente. Tal suposición produce una proposición singular como “Sócrates es un hombre” y “Ese hombre es un hombre”.⁴⁸

Como se ve, pues, Ockham acepta como nombre singular, además del

⁴⁵ Cf. G. de Ockham, *Ockham's of Theory Terms. Part I of the "Summa Logicae"*, trad. M. J. Loux, Notre Dame - London, University of Notre Dame Press, 1974, p. 62.

⁴⁶ Cf. *ibid.*, p. 109.

⁴⁷ *Ibid.*, p. 76.

⁴⁸ *Ibid.*, p. 200.

nombre propio de persona y el pronombre demostrativo, el nombre común con un demostrativo.⁴⁹ “Significativamente” quiere decir, en la definición de Ockham, que el término se toma por sus significados, y no por sí mismo o en la suposición material del metalenguaje. Como “significativamente” quiere decir aquí que tiene significados y que los significados son individuos (o un individuo, en el caso del nombre propio), volvemos a encontrar otro rasgo referencialista o del no-sentido en los nombres propios que hemos venido detectando en Ockham.

4.2. Juan Buridan († 1358/66)

Aunque Buridan es considerado como uno de los nominalistas seguidores de Ockham, y ciertamente tiene posturas ontológicas y epistemológicas⁵⁰ en la línea ockhamista, no lo sigue en la semántica. La significación de los términos vuelven a ser los conceptos.⁵¹ La suposición es la misma de antes. Pero la apelación cambia, pues para Buridan ya no es la suposición por lo existente, ni la predicación del término del individuo existente y real, sino que para él ahora la apelación consiste en que un término connote algo distinto de aquello por lo que supone, y apela a aquello que connota a modo de adyacente de aquello por lo que supone, por ejemplo, “blanco” supone por un objeto blanco y apela a la blancura abstracta, *i. e.*, apela a una forma o cualidad a la que connota. Se ha operado un cambio semántico en cuanto al término técnico “apelación”.

De esta manera, para Buridan, la significación de un nombre propio vuelve a ser la definición accidental o la descripción o las descripciones que se asocian con el nombre.⁵² No sólo eso, Buridan es posiblemente el que da más relieve a las descripciones definidas como significación o sentido del nombre propio, a pesar de que algunos han considerado que la noción de descripción definida era difícil de concebir para los escolásticos, que usaban como lenguaje-objeto el latín, que carece de artículos.⁵³ Por otra parte, la suposición del nombre propio sigue siendo la consabida suposición discreta, que pertenece a los términos singulares.⁵⁴ Pero, ¿los

⁴⁹ Cf. *ibid.*, p. 91.

⁵⁰ Cf. T. Burge, “Buridan and Epistemic Paradox”, en *Philosophical Studies* 34 (1978), pp. 21-35.

⁵¹ J. Buridan, *Tractatus de suppositionibus*, ed. M. E. Reina, en *Rivista Critica di Storia della Filosofia*, 12 (1957), p. 81.

⁵² Cf. *ibid.*, pp. 192-193.

⁵³ Cf. A. Perreiah, “Buridan and the Definite Description”, en *Journal of the History of Philosophy* 10 (1972), pp. 153-160.

⁵⁴ Cf. J. Buridan, *op. cit.*, p. 205.

nombres propios apelan? Como la noción de apelación ha cambiado en Buridan, podemos decir que los nombres propios apelarían a lo que para ellos funge como connotación, *i. e.*, como forma o cualidad, que sería la esencia individual (la Socrateidad) o una cualidad accidental (expresada en descripciones).

En realidad, lo más peculiar y notable en Buridan es el relieve que da a las descripciones definidas asociadas a los nombres propios. Con ello, a diferencia de Ockham, restaura la postura no solamente referencialista frente a los nombres propios, dando cabida a que tengan sentido además de referencia.

4.3. San Vicente Ferrer (1350-1419)

Ferrer tiene posturas novedosas con respecto a las teorías anteriores de la suposición; por eso resulta interesante tomar en cuenta sus puntos de vista. Al tratar de la suposición discreta, que es la peculiar de los nombres singulares o propios, nos habla primeramente de la significación de éstos. Dice que el término singular tiene un modo de significar distinto del que tiene el término común:

En efecto, la naturaleza o esencia que el término común significa de manera absoluta y no señalada [*i. e.*, no indéxica], como este término “hombre”, el término singular la significa de manera determinada y señalada [*i. e.*, indéxica], como este término “Sócrates”.⁵⁵

La manera “señalada” de significar ha de entenderse como indéxica o deféctica, esto es, produce un concepto de algo singular, pero además con una manera “determinada” o “definida” de significar, esto es, con una definición descriptiva o descripción definida del singular o individuo en cuestión. Hasta aquí, Ferrer sólo expresa competentemente la misma doctrina de la significación o sentido del nombre propio que había expuesto la mayoría de los otros escolásticos que hemos visto. Pero añade aportaciones propias.

Al pasar al aspecto referencial, encontramos en Ferrer algunas innovaciones respecto de la suposición discreta. Como Ferrer dice que solamente los términos en posición de sujetos en el enunciado tienen suposición, la hace depender de lo que diga el predicado: según lo que indique éste, será la suposición del sujeto. Pues bien, al igual que los nombres comu-

⁵⁵ S. Vicente Ferrer, *Tractatus de suppositionibus*, ed. J. T. Trentman, Stuttgart - Bad Cannstatt, Frommann-Holzboog, 1977, p. 160.

nes, los nombres singulares (nombres propios, pronombres demostrativos y nombres comunes con un demostrativo)⁵⁶ pueden figurar como sujetos y tener predicados que les convengan esencial o accidentalmente, y esto de manera real o de manera intencional (o gnoseológica); por consiguiente, Ferrer divide la suposición discreta —que es peculiar del nombre propio—, cosa que nunca antes se había hecho, y le asigna las tres siguientes clases: se divide en natural (o esencial), personal y simple. La suposición discreta (o referencia del nombre propio)

se dice natural cuando el predicado se atribuye esencialmente al sujeto, como aquí: “Sócrates es hombre”, “Sócrates es risible”, “Sócrates es animal”. Se dice personal cuando un predicado real conviene accidentalmente [i. e., de manera contingente] al sujeto, como en “Sócrates corre”, “Sócrates se moverá”. Y se dice suposición simple cuando un predicado intencional conviene accidentalmente al sujeto, como aquí: “Sócrates es singular”, “Sócrates es individuo”, “Sócrates se predica de uno solo”, “Sócrates es concebible”.⁵⁷

Tenemos, pues, en Ferrer, una postura no meramente referencialista ante los nombres propios, ya que admite el sentido en los mismos, a modo de descripciones que configuran el concepto del individuo designado; es lo que admite al aceptar que tienen como *significatio* (o sentido) tal concepto, además de su peculiar *suppositio* (o referencia).

Conclusión

En este recorrido por las doctrinas sobre los nombres propios en algunos teóricos medievales hemos podido ver que se daban las teorías básicas que ahora se repiten: los que conceden a los nombres propios el estatus lógico de sujetos y los que los pasan a predicados. La transformación de los nombres propios en predicados aparece, de manera análoga a Quine, en Boecio y Roger Bacon; la consideración de los nombres propios como predicados por ser vistos como nombres comunes aplicables a muchos (los homónimos), de manera análoga a T. Burge y H. N. Castañeda, se percibe en los enemigos a los que atacan el mismo Bacon y Tomás de Aquino. La mayoría, pues, toma a los nombres propios como sujetos. Y, dentro de ellos, hay unos que los consideran como dotados de sentido, además de referencia, y otros que sólo les conceden el aspecto referencial. A los que sólo conceden referencia a los nombres propios se acerca

⁵⁶ Cf. *ibid.*, p. 162.

⁵⁷ *Ibid.*, p. 161.

en el fondo Abelardo, y a ellos pertenecen decididamente Pedro Hispano y Ockham (los tres significativamente ubicados en la línea nominalista o terminista); y los que admiten sentido en los nombres propios —que son la mayoría— lo colocan como descripciones asociadas a ellos, en lo cual sobresale Buridan.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES FILOSOFICAS, UNAM, MEXICO

ABSTRACT

The purpose of this article is to offer a survey of the main theories dealing with the semantics of proper names in the Middle Ages. These theories are classified in a way similar to the recent ones, following the criterion of concession of sense besides reference to proper names, and the reduction of meaning to referentiality in them. Besides reference, some authors concede a sense to proper names, as Boethius, who says that such sense is an *ad hoc* attribute—in a manner similar to the Stoics and Quine—, and the same is said by Roger Bacon; other authors looked at sense as definite descriptions (*i. e.*, accidental or descriptive definitions) associated to these names—in a way akin to Frege—, as Saint Anselm, Peter Abelard, William of Sherwood, John Buridan and Saint Vincent Ferrer; finally, referentialists are Peter of Spain and William of Ockham.